



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ISIDORO
El Espinal – Tolima
Resolución Integración No.1211 del 3 de octubre de 2002, y Resolución
de aprobación No. 03955 de Septiembre 17 de 2012, emanadas de la SedTolima.
NIT: 890.701.776-4 DANE: 173268000137
Carrera 6 No.12-87

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 05 *(24 de JULIO DE 2017)*

Por medio de la cual se modifica parcialmente la resolución No. 04 del 03 de julio la cual modificó parcialmente la resolución No. 01 del 13 de enero de 2017 que adoptó el Calendario Académico y los periodos académicos para el año lectivo 2017, en la Institución Educativa San Isidoro para preescolar, básica y media de la jornada diurna.

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ISIDORO DE EL ESPINAL,

en uso de sus atribuciones legales, en especial de las que confiere la Ley 115 de 1994, el decreto reglamentario 1860 del 13 de agosto de 1994, el decreto 1373 del 24 de abril de 2007, la Ley 715 de 2001, el Decreto Nacional 1850 de 2002, directiva ministerial No. 37 del 7 de junio de 2017, Resolución EDTOLIMA No. 3855 del 30 de junio de 2017, Directiva Ministerial No. 40 del 18 de julio de 2017, Resolución SEDTOLIMA 4306 del 24 de julio de 2017 y el decreto único reglamentario 1075 del 26 de mayo de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Tolima estableció en la Resolución N° 6607 de 31 de octubre de 2016 el Calendario Académico para las instituciones educativas oficiales que funcionan en el departamento del Tolima, para el año lectivo 2017 calendario "A".

Que la Federación Colombiana de Trabajadores de la Educación – FECODE – declaró cese de actividades desde el 11 de mayo de 2017, el cual finalizó el 16 de junio.

Que el Ministerio de Educación Nacional, expidió los lineamientos para dar aplicación a la Directiva No. 37 del 07 de junio de 2017, orientando a las Secretarías de Educación para que presentaran al Ministerio un plan de reposición de acuerdo con un nuevo calendario académico.

Que como consecuencia del cese de actividades se dejaron de laborar cinco (5) semanas entre el 11 de mayo y el 16 de junio de 2017, razón por la cual la reposición del tiempo dejado de laborar, altera las fechas previstas en la resolución No. 6607 del 31 de octubre de 2016, lo que hace necesario modificar dichas fechas.

Que con el fin de garantizar a los estudiantes las horas efectivas de intensidad académica dejadas de recibir durante el cese de actividades, la Secretaría de Educación y Cultura del

Continuación Resolución Rectoral No. 05 del 24 de Julio de 2017, “Por medio de la cual se modifica parcialmente la resolución interna No. 04 del 03 de julio de 2017 la cual modificó la resolución rectoral No. 01 del 13 de enero de 2017 la cual adoptó el Calendario Académico y los períodos académicos para el año lectivo 2017, en la Institución Educativa San Isidoro para preescolar, básica y media de la jornada diurna”.

Tolima, modificó las fechas establecidas de semanas lectivas y períodos académicos establecidos en la resolución No. 6607 del 31 de octubre de 2016, mediante la resolución No. 3855 del 30 de junio de 2017.

Que entre los lineamientos dados en la directiva ministerial No. 40 del 18 de julio de 2017 comunican que revisadas las modificaciones al calendario académico realizados por las entidades territoriales identificaron algunos casos en los cuales las clases finalizarían entre el 15 y el 22 de diciembre de 2017.

Que con el fin de evitar la terminación del calendario académico durante las festividades de diciembre la directiva No. 40 da la autorización para que las entidades territoriales soliciten una nueva modificación del calendario que incluya cinco (5) sábados o festivos, como máximo, para el trabajo académico con estudiantes.

Que por lo anterior la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima produjo la resolución No. 4306 del 21 de julio de 2017, la cual modificó parcialmente la resolución No. 3855 del 30 de junio de 2017 que modificó parcialmente la resolución de calendario No. 6607 del 31 de octubre e 2017.

Que como consecuencia de lo anterior, se hace necesario modificar la resolución interna No. 04 del 03 de julio de 2017 la cual modificó parcialmente el Calendario Académico y los periodos académicos para el año lectivo 2017, en la Institución Educativa San Isidoro para preescolar, básica y media de la jornada diurna.

Que, en razón y mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar la resolución interna No. 04 del 03 de julio de 2017, que modificó parcialmente la resolución interna de calendario Institucional del 13 de enero de 2017 de conformidad a los lineamientos expuestos en los considerandos, de tal forma que se garantice la reposición efectiva de clases.

PARÁGRAFO: Tanto la reposición efectiva de las clases como el desarrollo institucional, se deben efectuar de manera presencial.

1- Desarrollo Curricular. Las cuarenta (40) semanas lectivas de trabajo académico con los estudiantes se distribuirán en dos períodos académicos como a continuación se detallan:

Continuación Resolución Rectoral No. 05 del 24 de Julio de 2017, "Por medio de la cual se modifica parcialmente la resolución interna No. 04 del 03 de julio de 2017 la cual modificó la resolución rectoral No. 01 del 13 de enero de 2017 la cual adoptó el Calendario Académico y los períodos académicos para el año lectivo 2017, en la Institución Educativa San Isidoro, para preescolar, básica y media de la jornada diurna".

PERÍODO	DURACIÓN	FECHAS
Primero	15 semanas	23 de enero al 11 de mayo de 2017
	5 semanas	04 de julio al 04 de agosto de 2017
Segundo	19 semanas	08 de agosto al 15 de diciembre de 2017
	1 semana de festivos	20 de julio, 7 y 21 de agosto, 16 de octubre y 6 de noviembre

2. Períodos Académicos: los cuatro periodos académicos de diez (10) semanas para el año escolar 2017 de acuerdo con las siguientes fechas:

Primer período: del 23 de enero de 2017 al 31 de Marzo de 2017. (10 semanas)

Segundo período: Del 03 de abril de 2017 al 10 de mayo de 2017 y del 04 de julio al 04 de agosto de 2017 (10 semanas)

Tercer período: del 07 de agosto de 2017 al 13 de octubre de 2017. (10 semanas)

Cuarto período: Del 16 de Octubre de 2017 al 15 de diciembre de 2017. (9 semanas).

El párrafo del artículo 2 se mantiene inmodificable

ARTÍCULO SEGUNDO.- Modificar el artículo 3 de la resolución interna No. 01 del 13 de enero de 2017, el cual quedará así:

Artículo Tercero.- Actividades de desarrollo institucional. Los directivos docentes y docentes de la institución, además de las cuarenta (40) semanas de trabajo académico con los estudiantes, dedicarán cinco (5) semanas del año 2017 a actividades de desarrollo institucional, así:

DURACIÓN	FECHAS
2 Semanas	Del 09 de enero al 22 de enero de 2017
1 Semana	Del 10 de abril al 16 de abril de 2017
1 Semana	Del 11 al 14 de diciembre de 2017
1Semana	Festivos 3 de julio, 26 de agosto, 16 de septiembre, 13 de noviembre y 8 de diciembre

Las demás partes del artículo 3 se mantienen inmodificables.

ARTÍCULO TERCERO.- Modificar el artículo 4 de la resolución interna No. 01 del 13 de enero de 2017, el cual quedará así:

Artículo Cuarto.- Vacaciones de los directivos docentes y docentes. Las siete (7) semanas de vacaciones a que tienen derecho los directivos docentes y docentes al servicio de la institución serán las siguientes:

Continuación Resolución Rectoral No. 05 del 24 de Julio de 2017, "Por medio de la cual se modifica parcialmente la resolución interna No. 04 del 03 de julio de 2017 la cual modificó la resolución rectoral No. 01 del 13 de enero de 2017 la cual adoptó el Calendario Académico y los períodos académicos para el año lectivo 2017, en la Institución Educativa San Isidoro, para preescolar, básica y media de la jornada diurna".

DURACIÓN	FECHAS
1 Semana	Del 02 de enero al 08 de enero de 2017
2 Semanas	Del 19 de junio al 02 de julio de 2017
4 Semanas	Del 16 de diciembre de 2017 al 14 de enero de 2018

ARTÍCULO CUARTO.- Actos Cívicos Culturales

ACTOS	FECHAS
DÍA DE LA INDEPENDENCIA	19 DE JULIO DE 2017
JORNADAS CULTURALES	Del 27 al 29 de septiembre de 2017
DESCUBRIMIENTO DE AMÉRICA	17 de octubre de 2017

ARTÍCULO QUINTO.- Socialización del Calendario Institucional. Una vez la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima – área de Inspección y vigilancia apruebe la presente resolución, será fijada en lugar visible, para el conocimiento de la comunidad en general y otra copia será enviada a la Secretaría de Educación y Cultura para su control y seguimiento.

ARTÍCULO SÉXTO.- Vigencia. La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en El Espinal Tolima, a los veinticuatro (24) días del mes de Julio de dos mil diecisiete (2017).

GILBERTO CARVAJAL CARDOSO
Rector

NOTA: Publicada en el portal web institucional.